

10/07/2018

Antofagasta: 17 años de presidio para limpiador de autos que mató a vecino de 65 años

El Fiscal Rodrigo Cusó Segura, obtuvo una pena de 17 años de presidio mayor en su grado máximo, en contra de Miguel Angel Cid Cifuentes, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de homicidio calificado en perjuicio de Pedro Rosalindo Jeria Santana de 65 años, al que mató de un golpe por la espalda, luego que este se negara a que le limpiara los vidrios de su camioneta.



Los hechos por los que acusó el fiscal Cusó dan cuenta que el día 9 de agosto del año 2017, pasadas las 11:00 horas de la mañana, la víctima de 65 años de edad, conducía su vehículo tipo camioneta, marca Nissan, color Rojo PPU RG-8491, por calle Av. Balmaceda en dirección al norte de esta ciudad, cuando al llegar al sector de la intersección de la avenida antes mencionada con calle Uribe, se le aproximó el imputado, Cid Cifuentes, portando artículos destinados a limpiar parabrisas de vehículos, sin que la víctima se lo solicitara, quien implícitamente le ofrece limpiarles sus vidrios, ofrecimiento ante el cual la víctima manifiesta su negativa. Fue así, que ante la negativa de la víctima el imputado se ofusca, procediendo a increpar y ofender a la víctima lanzándole agua, lo que hizo que la víctima descendiera de su vehículo y se dirige en dirección sur donde se encontraba el imputado, ante lo que el imputado ofuscado procede a agredir a la víctima con el objeto que utilizaba, ante lo cual la víctima se defiende arrebatándole dicho objeto y lanzándolo al suelo, para luego dirigirse caminando en dirección norte de regreso a su vehículo y así continuar la marcha.

En tales circunstancias, y cuando la víctima caminaba dándole la espalda al imputado que lo seguía desde atrás y en los momentos en que la víctima estaba próximo a abordar su vehículo, fue que el imputado, aprovechando esta situación y obrando a traición y sobre seguro dado que la víctima no tenía como ver lo que hacía el imputado, este tomó un madero de grandes dimensiones, con el cual se acerca por la espalda de la víctima propinándole sorpresivamente un fuerte golpe en la cabeza con el elemento contundente descrito, sin que la víctima tuviese oportunidad alguna de defenderse, lo que provocó que la víctima se desplomara de inmediato cayendo al suelo, instantes en los cuales el imputado, quien permanecía aún con el madero en sus manos lo levanta para darle otro golpe a la víctima, lo que sólo fue impedido por la acción de transeúntes, lo que hizo que el imputado se alejara de dicho sitio dejando a la víctima abandonada y abatida en el suelo de la calzada.

Producto de las agresiones descritas que el imputado cometió en contra de la víctima, esta resultó con lesiones consistentes en hemorragia subaracnoidea traumática temporal derecha y hemorragias en la sustancia blanca del lóbulo frontal derecho, las que le ocasionaron la muerte momentos después a raíz de un Traumatismo craneoencefálico cerrado.

Durante el juicio el imputado declaró no recordar nada del hecho ya que ese día se había tomado tres botellas de vino blanco y tres píldoras de clonazepán.

La Fiscalía presentó como prueba los testimonios de varios testigos que vieron la discusión, la disparidad de fuerzas entre ambos y también la declaración de policías y peritos que investigaron y periciaron los hechos y trabajaron el sitio del suceso. La prueba resultó suficiente para dar por acreditado el homicidio calificado y la participación que en el mismo correspondió al acusado.

600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369